

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRYMALAB CIA. LTDA.

La compañía CRYMALAB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003676 de 22/ julio/2013, con la siguiente modificación: a) En el artículo 3 suprime el término "especialmente"; y, b) Sustituyese la conjunción disyuntiva "o" por "y", en el artículo 7 del Estatuto referente a la modalidad de convocatoria a la junta general, en concordancia con el inciso segundo del artículo 119 de la Ley de Compañías.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 7.000,00 Número de Participaciones 7.000 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRODUCCIÓN, ENVASADO, EMPAQUETADO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE LIMPIEZA,...

Quito, 22/julio/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Gueyquil, 18 de julio del 2013
Ab. Dorys Alvarado de Chung
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL (E)
Jul. 24-25-26 (124300)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SICOMSE C LTDA

Se comunica al público que la compañía SICOMSE C LTDA modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo del Distrito Metropolitano de Quito**, el 22 de Mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003527 de 12 de julio de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) PRODUCCIÓN, MEZCLA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AVÍCOLAS..."

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La

compañía tendrá por objeto: 01) representación, importación y comercialización de maquinaria, sus partes, piezas....."

Quito, 12 de julio de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE QUITO

(124339)



0000015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROTRADEI S.A.

La compañía AGROTERRADEI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo del Distrito Metropolitano de Quito**, el 01 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003624 de 18 de Julio de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) PRODUCCIÓN, MEZCLA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AVÍCOLAS..."

Quito, 18 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124352-1)

El Telégrafo I viernes 26 de julio del 2013 | 37
periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124352-2)

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA: ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA

CASO: DIVORCIO POR CAUSAL N° 17203-2013-11956-R

ACTOR: SALOMON BAIRO SANCHEZ ELIZALDE

DEMANDADA: ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCAPRA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL

ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - Quito, viernes 14 de marzo del 2013, las 09h34. VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la Resolución N° 116-2012 dictada por el Presidente Encargado de la Jefatura de fecho 11 de septiembre del 2012, publicada en el Registro Oficial N° 810 de 16 de octubre de 2012. La demanda de divorcio presentada por SALOMON BAIRO SANCHEZ ELIZALDE, se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de Ley señalado en el Art.67 del C.P.C.; por lo tanto, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario. CITENSE a ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA, conforme lo dispone el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la parte actora ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio de la demandada, y la demandada no ha declarado que tiene un domicilio conocido, por lo menos entre la una y la otra, en un perímetro distante del juicio y de la ciudad de la provincia donde se celebra el matrimonio con un extracto de la demanda y viceversa, conforme establece el Art.119 del Código Civil. Si contados 20 días desde la última publicación la parte demandada no compareciere se sustanciará la causa en rebeldía. Tómese en cuenta la cuantía, donvello judicial y autorización hecha al Dr. Marcelo Toro Campaña. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Actúdalo al Dr. Rene Barba en calidad de Secretario. (CAUSA N°. 2013-11956-R) Oficio y notifíquese. 1) DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCAPRA. 2) A la demandada y a su representante legal, que tiene que señalar domicilio o asentir judicial para que surten posteriormente notificaciones en la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito de la provincia de Pichincha y dentro del perímetro legal. Certificado DR. RENE BARBA
SECRETARIO JUDICIAL

(123250)

Cooperativa de la Justicia

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA DE QUITO: PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR VLADIMIROVSK KOVALOVIC

(124352)